



Resolución Directoral

N° 00205-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 14 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 00186-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual la Dirección Académica solicita la aprobación de la ampliación de Licencia de estudios para los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Música y Danza, con cuarenta (40) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 145-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 28 de abril de 2020, se autoriza con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2020, la modificación del Calendario Académico 2020, para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, con Resolución Directoral N° 00193-2020-ENSFJMA/DG-SG de fecha 30 de junio de 2020, se autoriza con eficacia anticipada al 01 de junio de 2020, la modificación del Calendario Académico 2020, para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, menciones de Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe 00071-2020-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 10 de julio de 2020, la Oficina de Registro y Evaluación, informa que habiendo finalizado la ampliación de recepción de solicitudes de licencia de estudios para el Semestre Académico 2020-I, hasta el 30 de junio de 2020; remite doce (12) solicitudes de licencias de estudios (ampliación) para el semestre 2020-I presentados por los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación considera procedente autorizar las Licencias de Estudios (ampliación) para el año académico 2020, a favor de los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

EXPEDIENTE: RYE2020-INT-0002885

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B581DE



Que, con Informe N° 00155-2020-ENSFJMA/DG de fecha 14 de julio de 2020, la Dirección General después de revisar el expediente y contando con la opinión favorable de la Dirección Académica y el Área de Registro y Evaluación, autoriza expedir la Resolución Directoral sobre la Licencia de Estudios (ampliación), por el periodo 2020-I a favor de los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza/Música;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Reglamento Académico, aprobado con Resolución Directoral N° 409-2017/DG-ENSFJMA, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la ampliación de Licencia de Estudios a los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, para el año 2020, según detalle:

ANEXO I

DETALLE DE SOLICITUDES DE LICENCIA DE ESTUDIOS SEMESTRE 2020-I

(AMPLIACIÓN)

N°	CÓDIGO DE MATRICULA	ESTUDIANTE	CARRERA PROFESIONAL	N° DE EXPEDIENTE	LICENCIA DE ESTUDIO PARA LOS SEMESTRES	REINGRESA AL CICLO - SEMESTRE
1	APM200010	LUIS ABRAM GUILLERMO CARRILLO	Artista Profesional - mención música	0002440	2020-I 2020-II	I - 2021-I
2	EAD180038	MARIA BELÉN RAMOS HERRERA	Educación Artística - mención danza	0002674	2020-I 2020-II	V - 2021-I
3	EAM190004	MIGUEL ÁNGEL BERROCAL ARANGO	Educación Artística, mención música	0002703	2020-I 2020-II	III - 2021-I
4	APM160004	AMERICO BRYAN MENDOZA NATIVIDAD	Artista Profesional - mención música	0002709	2020-I 2020-II	VII - 2021-I
5	EAD190031	VALERIE SOLANGE LLONTOP HUERTO	Educación Artística - mención danza	0002738	2020-I 2020-II	III - 2021-I
6	EAD200042	ALEXANDRA NATALI ROJAS CHAMBILLA	Educación Artística - mención danza	0002755	2020-I 2020-II	I - 2021-I
7	EAD200015	ANGELICA BARBARA MATEO SEGUIL	Educación Artística - mención danza	0002761	2020-I 2020-II	I - 2021-I
8	EAD180009	JHOSELYN ESTEFANI CACHAY MONTALVAN	Educación Artística - mención danza	0002805	2020-I 2020-II	III - 2021-I
9	EAD180008	JOSEPH ALEXANDER BUSTAMANTE HERMENEGILDO	Educación Artística - mención danza	0002786	2020-I 2020-II	III - 2021-I
10	EAD180042	FABRIZIO HUMBERTO SARMIENTO EDGAR	Educación Artística - mención danza	0002783	2020-I 2020-II	V - 2021-I
11	EAD170033	ERNESTO GREGORIO REYES ZAFRA	Educación Artística - mención danza	0002914	2020-I 2020-II	VII - 2021-I
12	APM170008	RAFAEL ROLANDO CHUMBE ANCO	Artista Profesional - mención música	0002776	2020-I 2020-II	VII - 2021-I



EXPEDIENTE: RYE2020-INT-0002885

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B581DE**



Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Registro y Evaluación tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: RYE2020-INT-0002885

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B581DE**